



ACTA No. 293

= = =En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas con cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual las y los integrantes del Honorable Consejo Universitario, el Doctor Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño y el Maestro Joel Nino Jr., en su carácter de Presidente y Secretario de este Organismo con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria convocada para esa fecha. -----

= = =Enseguida hace uso de la voz el Presidente del Consejo y dice: "Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, gracias por atender el citatorio para esta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima. Para iniciar saludo al Licenciado Luis Enrique Zamorano Manríquez, secretario general del Sindicato Único de Trabajadores de nuestra institución; al estudiante Camilo Alejandro García Morales, Presidente de la Federación de Estudiantes Colimenses; al Maestro Joel Nino Jr., Secretario General de nuestra Institución, especialmente a las y los consejales Universitarios que cumplen con la importante responsabilidad de representar el espacio Universitario donde estudian o trabajan. Pongo a consideración la aprobación del citatorio de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro cuyo orden del día es el siguiente: punto número uno: lectura del orden del día; punto número dos, lista de presentes; punto número tres, instalación legal de la sesión del Honorable Consejo Universitario; punto número cuatro, lectura y, en su caso, aprobación de las actas del H. Consejo Universitario, inciso a) Acta No. 291, correspondiente a la sesión ordinaria del trece de marzo de dos mil veinticuatro; inciso b) Acta No. 292, correspondiente a la sesión extraordinaria del cinco de junio de dos mil veinticuatro; punto número cinco: asuntos motivo de la sesión: inciso a) Ratificación del nombramiento y, en su caso, toma de protesta a la Mtra. María Irma López Razgado como integrante del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad de Colima; inciso b) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Gastronomía; inciso c) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Comercio Exterior; inciso d) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Aduanas; inciso e) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Periodismo Digital; inciso f) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Profesional Técnico Bachillerato en Enfermería General; inciso g) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba la incorporación de estudios de la Escuela Preparatoria Moctezuma A.C; inciso i) Lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba el programa de Doctorado en Humanidades; inciso j) Lectura y, en su caso, aprobación de: uno: Acuerdo No. 18 de 2024, por el que se actualiza la estructura organizacional de la Universidad de Colima; dos: Acuerdo No. 19 de 2024, por el que se otorga el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor Luis García Montero; tres: Acuerdo No. 20 de 2024, por el que se otorga el grado de Doctora Honoris Causa a la Doctora Irene Vallejo Moreu; cuatro: Acuerdo No. 21 de 2024, por el que se aprueba la develación de la placa conmemorativa del Archivo Histórico de la Universidad de Colima; quinto: Acuerdo No. 22 de 2024, por el que se aprueba el Plan de Cultura de Paz de la Universidad de Colima; sexto: Acuerdo No. 23 de 2024, por el que se emiten los Lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial Generativa en la Universidad de Colima; séptimo: Acuerdo No. 24 de 2024, por el que se emite el Protocolo para la Atención Integral de la Discriminación y la Violencia de Género en la Universidad de Colima versión 2.0; punto número seis Asuntos generales; punto número siete, Clausura de la sesión. Enseguida el Presidente solicita al Secretario de este Honorable Consejo recabe la votación respectiva para la aprobación del orden del día.



en la Universidad de Colima versión 2.0; punto número seis Asuntos generales; punto número siete, Clausura de la sesión. Enseguida el Presidente solicita al Secretario de este Honorable Consejo recabe la votación respectiva para la aprobación del orden del día. Toma la palabra el Secretario del Consejo y dice: "Muy buenos días, atendiendo la indicación del Presidente de este Consejo, procederé a tomar la votación para el tema relativo a la aprobación del citatorio de esta sesión, debo recordar que solo tienen derecho a voto las y los consejales docentes y estudiantes que nos acompañan en esta Sesión Ordinaria, el quórum sobre el que se tomará la votación corresponde a trescientos cuarenta y tres consejales asistentes, el cual corresponde al noventa y dos punto cuarenta y cinco por ciento, en ese sentido les pido que levanten físicamente la mano, en la opción que indique el sentido de su voto y la dejen de esa manera hasta que se les indique, por favor, abstenciones, votos en contra, votos a favor, le informo Presidente que ha quedado aprobado el citatorio por trescientos cuarenta y tres votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra." Se anexa el orden del día al apéndice del Libro de Actas como **anexo número uno**. -----

= = = Toma la palabra el Presidente y dice: Para dar cumplimiento al punto dos y tres del orden del día, y, de acuerdo con la información proporcionada por el Secretario General, recibida desde cada uno de los planteles de la institución, contamos con una asistencia del noventa y dos punto cuarenta y cinco por ciento del total de las personas integrantes del Consejo, existiendo quórum legal, por lo que le solicito a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con trece minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, declaro iniciados los trabajos de esta Sesión Ordinaria, estando seguro que las decisiones que aquí se tomen, serán para el fortalecimiento y desarrollo para la Universidad de Colima." Se anexa lista de asistencia al apéndice del Libro de Actas como **anexo número dos**. -----

= = = Nuevamente hace uso de la voz el Dr. Torres Ortiz Zermeño y dice: "Respecto al punto cuarto del Orden del día, que refiere la lectura y en su caso, aprobación del Acta número doscientos noventa y uno del Honorable Consejo Universitario correspondiente a la sesión ordinaria del trece de marzo de dos mil veinticuatro, así como del Acta doscientos noventa y dos del Honorable Consejo Universitario correspondiente a la sesión extraordinaria del cinco de junio de dos mil veinticuatro, solicito al Honorable Consejo dispensar la lectura de los citados documentos, en virtud de lo extenso de los mismos, haciendo de su conocimiento que una vez que sean aprobadas, se pueden consultar en la página principal de nuestra Institución, en el apartado de la Gaceta Rectoría, Órgano Oficial del Gobierno de la Universidad de Colima, solicito al Secretario, haga la votación respectiva". El Secretario hace uso de la voz e informa que fueron aprobadas las Actas, así como la dispensa de su lectura por trescientos cuarenta y tres votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexan Actas al apéndice del Libro de Actas como **anexo número tres y cuatro**. -----

= = = Continúa el Presidente y dice: "Pasamos al siguiente punto del día, para dar cumplimiento, al inciso a) del quinto punto del orden del día, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los lineamientos de regulación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad de Colima, pongo a su consideración la ratificación del nombramiento a favor de la Maestra María Irma López Razgado, como integrante del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad de Colima por el periodo de 3 años, a partir del 30 de septiembre del año en curso". El Presidente solicita al Secretario registre la votación respectiva. El Maestro Joel Nino informa al Presidente que se ha actualizado la cifra de consejeros a trescientos cuarenta y siete, lo cual corresponde a un noventa y tres punto cincuenta y tres por ciento en asistencia y procede a tomar la votación respectiva, informándole que ha quedado aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Enseguida el Presidente dice: "Maestra María Irma López Razgado ¿Protesta guardar y hacer guardar la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y los reglamentos que de ella emanen, y desempeñar el cargo honorífico que se le ha conferido como consejera ciudadana, garantizando el respeto a la política editorial imparcial, a las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales, de la concesión de radiodifusión de uso público operada por la Universidad de Colima? Contesta la Consejera: "Sí, protesto." Continúa el Presidente diciendo: "Si así lo hiciera, que la comunidad universitaria se los reconozca, y si no, que se lo demande." Se anexa el Acuerdo número veinticinco de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo cinco**. -----



== = “Nuevamente interviene el Presidente diciendo: “Pasamos a los asuntos motivo de la reunión, que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Gastronomía, para dar cumplimiento al inciso b) del quinto punto del orden del día, cedo el uso de la voz a el Doctor Mario Guillermo de Anda Chávez, Director General de Educación Superior e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica quien dará lectura al Dictamen correspondiente. Enseguida hace uso de la voz el Doctor Mario de Anda y dice: **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.** CONSIDERACIONES: PRIMERA.- Que esta H. Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. SEGUNDA.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial “Educación pertinente y de calidad”, plantea la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia. TERCERA.- Que la reestructuración del programa tiene como objetivo formar egresadas y egresados que no solo sean maestros en el arte de la cocina, sino también personas éticas y conscientes, capaces de entender y abordar las complejidades sociales y culturales relacionadas con la alimentación. Que reconozcan la diversidad de culturas alimentarias, dando énfasis en la cocina mexicana, destacando la importancia de preservar y promover la identidad culinaria del país, contribuyendo así a la valoración y difusión de su riqueza gastronómica. CUARTA.- El documento curricular demuestra la pertinencia y factibilidad de la reestructuración de un plan de estudios de este tipo, el cual tiene como propósito “Formar profesionales de la Gastronomía altamente capacitados bajo un sentido humanista, con perspectiva de género, pertinente e inclusivo, que atienda las necesidades sociales relacionadas con las áreas de alimentos y bebidas con un enfoque multidisciplinar y con acentuación en cocina mexicana.” QUINTA.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción III de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudio de la Universidad de Colima el programa de Licenciatura en Gastronomía de la Universidad de Colima presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración en dicho programa. SEXTA.- Por las consideraciones antes expuestas y, teniendo en cuenta que la reestructuración del programa fue presentada ante los miembros de esta H. Comisión, el día 25 de abril de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: DICTAMEN: ÚNICO.- Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración del programa de Licenciatura en Gastronomía de la Universidad de Colima, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por unanimidad por las personas que integran esta Comisión.” Al finalizar el Presidente del Consejo le solicita al Maestro Joel Nino Jr., realizar la votación respectiva. Inmediatamente procede e informa que el Dictamen fue aprobado con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. A continuación, el Doctor Torres Ortiz Zermeno, dice: “Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica de la reestructuración del programa de Licenciatura en Gastronomía de la Universidad de Colima, publíquese el Acuerdo respectivo en la Gaceta Rectoría bajo el numeral veintiséis de dos mil veinticuatro”. Se anexa el Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número seis** y Acuerdo número veintiséis como **anexo número siete**. -----

== = Continúa el Presidente diciendo: “Pasamos al siguiente punto, motivo de la reunión, que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del Honorable Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Comercio Exterior, para dar cumplimiento al inciso c) del quinto punto del orden del día, nuevamente cedo el uso de la voz al Doctor Mario Guillermo de Anda Chávez, Director General de Educación Superior e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica, quien dará lectura al Dictamen correspondiente. Toma la palabra el Doctor Mario de Anda Chávez y dice: **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA**



REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA. CONSIDERACIONES: PRIMERA.- Que esta Honorable Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. SEGUNDA. - Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial “Educación pertinente y de calidad”, plantea la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia. TERCERA.- Que la reestructuración tiene como objetivo formar profesionistas con una visión amplia hacia las tendencias comerciales que impactan a nivel nacional e internacional en las organizaciones públicas y privadas, con particular énfasis en el desempeño de la logística en las operaciones de importación y exportación, así como en el desarrollo de proyectos de inversión, planes de negocios, y asesoría a través de empresas prestadoras de servicios, con capacidades de trabajo colaborativo, liderazgo y dirección; con ética y sentido de pertinencia social. CUARTA.- El documento curricular demuestra la pertinencia y factibilidad de la reestructuración de un plan de estudios de este tipo, el cual tiene como propósito “Formar profesionales de alto nivel en el ámbito de comercio exterior, basado en el desarrollo de competencias que impulsen la generación de soluciones innovadoras para enfrentarse a los fenómenos de la realidad comercial global, apremiando la capacidad propositiva en un contexto internacional, potencializando el liderazgo para la gestión de proyectos nacionales e internacionales en entornos tecnológicos multiculturales.” QUINTA.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción III de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudio de la Universidad de Colima el programa de Licenciatura en Comercio Exterior de la Universidad de Colima presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración en dicho programa. SEXTA. - Por las consideraciones antes expuestas y, teniendo en cuenta que la reestructuración del programa fue presentada ante los miembros de esta H. Comisión, el día 21 de junio de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: **D I C T A M E N: ÚNICO.-** Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración del programa de Licenciatura en Comercio Exterior de la Universidad de Colima, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por **unanimidad** por las personas que integran esta Comisión”. Al culminar el Presidente solicita al Secretario del Consejo recabe la votación respectiva. El Maestro Nino Jr., de inmediato procede y al concluir informa que fue aprobado el Dictamen con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Enseguida el Presidente dice: “Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica relativo a la reestructuración del programa de Licenciatura en Comercio Exterior de la Universidad de Colima publíquese el Acuerdo respectivo en la Gaceta Rectoría, bajo el numeral veintisiete de dos mil veinticuatro”. Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número ocho** y Acuerdo número nueve como **anexo número nueve.** = = = El Presidente del Consejo indica: “Continuamos con los asuntos motivo de la Sesión que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Aduanas, para dar cumplimiento al inciso d) del quinto punto del orden del día, cedo el uso de la voz a la doctora Xóchitl Angélica Rosio Trujillo Trujillo, Coordinadora General de Investigación e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica, quien dará lectura al Dictamen correspondiente”. Enseguida hace uso de la voz la Doctora Xóchitl Trujillo y dice: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ADUANAS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.** CONSIDERACIONES: PRIMERA.- Que esta H. Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. SEGUNDA.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial “Educación pertinente y de calidad”, plantea la atención permanente en



la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia. TERCERA.- El documento curricular demuestra la pertinencia y factibilidad de la reestructuración de un plan de estudios de este tipo, el cual tiene como propósito "Formar Licenciados y Licenciadas en Aduanas que respondan a las exigencias y tendencias nacionales e internacionales en las distintas áreas de profesionalización a través del servicio, la gestión y coordinación de procesos de importación y exportación e intercambio de productos y servicios; capaces de aplicar de manera eficiente sistemas, técnicas y estrategias administrativas para regular el intercambio comercial, teniendo en cuenta las bases jurídicas y fiscales que inciden en el correcto manejo de las operaciones aduaneras, aplicando los principios éticos y humanísticos que requiere el ejercicio de la profesión". CUARTA.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción III de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudio de la Universidad de Colima el programa de Licenciatura en Aduanas de la Universidad de Colima presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración en dicho programa. QUINTA. - Por las consideraciones antes expuestas y, teniendo en cuenta que la reestructuración del programa fue presentada ante los miembros de esta H. Comisión, el día 21 de junio de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: DICTAMEN: ÚNICO.- Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración del programa de Licenciatura en Aduanas de la Universidad de Colima, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por unanimidad por las personas que integran esta Comisión". Al culminar el Presidente solicita al Secretario del Consejo recabe la votación respectiva. El Maestro Joel Nino, procede y al concluir informa que fue aprobado el Dictamen con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Enseguida el Presidente dice: "Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica relativo a la reestructuración del programa de Licenciatura en Aduanas de la Universidad de Colima publíquese el Acuerdo respectivo en la Gaceta Rectoría, bajo el numeral veintiocho de dos mil veinticuatro". Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número diez** y Acuerdo número veintiocho como **anexo número once**. -----
= = = Nuevamente interviene el Presidente, diciendo: "Continuamos con los asuntos motivo de la Sesión que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Licenciatura en Periodismo Digital, para dar cumplimiento al inciso e) del quinto punto del orden del día, cedo nuevamente el uso de la voz al Maestro Alberto Paul Ceja Mendoza, Director de la Facultad de Pedagogía e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica, quien dará lectura al Dictamen correspondiente". A continuación hace uso de la voz el Maestro Ceja Mendoza y dice: "**DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PERIODISMO DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.** CONSIDERACIONES: PRIMERA. - Que esta H. Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. SEGUNDA. - Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial "Educación pertinente y de calidad", plantea la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia. TERCERA.- Que la reestructuración del programa tiene como objetivo que las y los profesionistas en periodismo adquieran competencias en el uso de recursos multimediáticos, ya no sólo a través de medios impresos y el espectro radioeléctrico, sino del ecosistema comunicacional que ha creado la internet. Las y los estudiantes aprenderán a generar contenido periodístico veraz, verificable y ético, empleando tecnologías digitales y desplegando estrategias de comunicación tanto en medios analógicos como digitales. Además de un enfoque humanista y cívico, el perfil del



profesionista debe ser lo suficientemente flexible para motivar una actualización de conocimientos y habilidades que le faciliten responder a las demandas de una sociedad cada vez más informada, mediáticamente competente y comunicacionalmente participativa.

CUARTA.– El documento curricular demuestra la pertinencia y factibilidad de la reestructuración de un plan de estudios de este tipo, el cual tiene como propósito “Formar profesionales altamente competitivos en el campo periodístico digital, capacitados en el empleo del lenguaje periodístico, manejo de la información, así como de los medios de comunicación a partir de un proceso formativo centrado en el estudiantado, flexible y humanista, con sentido ético y deontológico, con el fin de satisfacer la necesidad de la sociedad de estar informada con datos y conocimientos de calidad.”

QUINTA.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción III de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudio de la Universidad de Colima el programa de Licenciatura en Periodismo Digital de la Universidad de Colima presenta una modificación en su contenido obteniendo una reestructuración en dicho programa.

QUINTA.- Por las consideraciones antes expuestas y, teniendo en cuenta que la reestructuración del programa fue presentada ante los miembros de esta H. Comisión, el día 21 de agosto de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: **D I C T A M E N: ÚNICO.**- Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración del programa de Licenciatura en Periodismo Digital de la Universidad de Colima, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por unanimidad por las personas que integran esta Comisión.” Al terminar el Presidente solicita al Maestro Joel Nino, Secretario del Consejo, recabe la votación respectiva. El Maestro Nino Jr., realiza la votación e informa que fue aprobado el Dictamen con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Acto seguido, el Presidente dice: “Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica relativo a la reestructuración del programa de Licenciatura en Periodismo Digital de la Universidad de Colima publíquese el Acuerdo respectivo en la Gaceta Rectoría, bajo el numeral veintinueve de dos mil veinticuatro”. Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número doce** y Acuerdo número veintinueve como **anexo número trece**.

= = = El Presidente continúa diciendo: “Continuamos con los asuntos motivo de la Sesión que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario aprueba la reestructuración del programa de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General, para dar cumplimiento al inciso f) del quinto punto del orden del día, cedo el uso de la voz al Maestro Martín Robles de Anda, Director General de Educación Media Superior e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica, quien dará lectura al Dictamen correspondiente”. Hace uso de la voz el Maestro Robles de Anda y dice: “ **DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN ENFERMERÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA: CONSIDERACIONES:**

PRIMERA. - Que esta H. Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. **SEGUNDA.** - Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, establece, en su eje sectorial “Educación pertinente y de calidad”, que su objetivo es brindar una educación integral, global y pertinente en atención a los requerimientos sociales y del sector productivo. Formando así estudiantes de bachillerato con pensamiento científico, sentido crítico, humanista, ético, inclusivo y sostenible. Estableciendo la pertinencia como el sello distintivo de la actual gestión para garantizar la calidad educativa. **TERCERA.**- Que en concordancia con los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudio de la Universidad de Colima, así como con los Lineamientos de la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CIFRHS), esta propuesta curricular se erige como un pilar fundamental para el fortalecimiento y pertinencia de la educación media superior. **CUARTA.**– El documento curricular demuestra la pertinencia y factibilidad de la reestructuración de un plan de estudios de este tipo, el cual tiene como propósito “Formar Profesionales Técnicos Bachiller en Enfermería General que se distingan por su sólido bagaje de saberes, habilidades, actitudes y valores, preparados para desempeñarse en el ámbito profesional y en su vida personal, con alto sentido ético y humanitario, capaces de incidir activamente en procesos de vanguardia de enfermería en



ambiente hospitalario o comunitario, habilitados además para continuar con estudios superiores en cualquier área del conocimiento.” QUINTA.- Que de conformidad con el artículo 10 fracción III de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudio de la Universidad de Colima el programa de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General de la Universidad de Colima presenta una modificación de la nomenclatura del plan de estudios, cuya emisión de certificado será como Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General. Para la emisión de título continuará como Enfermera (o) General. Así mismo, la reestructuración en dicho programa atiende las políticas educativas y curriculares federales de la NEM, el MCCEMS, la CIFRHS, así como las directrices del Modelo Educativo Institucional. SEXTA.- Por las consideraciones antes expuestas y, teniendo en cuenta que la reestructuración del programa fue presentada ante las y los integrantes de esta H. Comisión, el día 21 de agosto de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: DICTAMEN: ÚNICO.- Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General de la Universidad de Colima, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por unanimidad por las personas que integran esta Comisión. Al finalizar continúa el Presidente y solicita al Secretario del Consejo recabar la votación respectiva. Nino Jr. realiza la votación e informa que fue aprobado el Dictamen con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Acto seguido, el Presidente dice: “Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica relativo a la reestructuración del programa de Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General de la Universidad de Colima publíquese el Acuerdo respectivo en la Gaceta Rectoría, bajo el numeral treinta de dos mil veinticuatro”. Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número catorce** y Acuerdo número treinta como **anexo número quince**. - - - - -

= = =Hace uso de la voz el Presidente y dice: “Continuamos con los asuntos motivo de la Sesión que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario aprueba la incorporación de estudios de la “Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C.”, para dar cumplimiento al inciso g) del quinto punto del orden del día, cedo nuevamente el uso de la voz al Maestro Martín Robles de Anda, Director General de Educación Media Superior e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica, quien dará lectura al Dictamen correspondiente”. Hace uso de la voz el Maestro Robles de Anda y dice: “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA MOCTEZUMA, A.C.** CONSIDERACIONES: PRIMERA. - Que esta H. Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. SEGUNDA.- Que de conformidad al artículo 4 fracción I del Nuevo Reglamento de incorporación de estudios las instituciones privadas pueden solicitar a la Universidad de Colima su incorporación. TERCERA.- Que en cumplimiento al taxativo 5 del Nuevo Reglamento de Incorporación de Estudios la Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C. ha satisfecho las condiciones y requisitos establecidos en tiempo y forma. CUARTA.- Que con fundamento en el artículo 8 del Nuevo Reglamento de Incorporación de estudios de la Universidad de Colima la Dirección General de Educación Media Superior emitió la valoración de procedencia de la incorporación de estudios de nivel medio superior de la Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C. QUINTA.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario dictamina que la Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C., ha cumplido con los requisitos establecidos para la incorporación de los estudios que ofrece en nivel media superior. SEXTA. - Por las consideraciones antes expuestas y, teniendo en cuenta que el dictamen que declara procedente la incorporación de los estudios impartidos por la Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C., fue presentada ante las y los integrantes de esta H. Comisión, el día 05 de julio de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: DICTAMEN: ÚNICO.- Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la incorporación de la Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por unanimidad por las personas que integran esta Comisión.” Al finalizar continúa el Presidente y solicita al Secretario del Consejo recabar la votación respectiva. Nino Jr. realiza la votación e informa que fue aprobado el Dictamen



con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Acto seguido, el Presidente dice: “Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica relativo a la incorporación de estudios de la Escuela Preparatoria Moctezuma, A.C. publíquese el Acuerdo respectivo en la Gaceta Rectoría, bajo el numeral treinta y uno de dos mil veinticuatro”. Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número dieciséis** y Acuerdo número treinta y uno como **anexo número diecisiete**. - - - - = = = El Presidente continúa diciendo: “Continuamos con los asuntos motivo de la Sesión que es la lectura y, en su caso, aprobación del Dictamen por el que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario aprueba el programa de Doctorado en Humanidades. Para dar cumplimiento, al inciso i) del quinto punto del orden del día, cedo el uso de la voz a la Doctora Susana Aurelia Preciado Jiménez, Coordinadora General de Docencia e integrante de la Comisión Técnico Pedagógica, quien dará lectura al dictamen correspondiente. Toma la palabra la Doctora Susana Preciado y dice: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**. CONSIDERACIONES: PRIMERA. - Que esta H. Comisión es legalmente competente para emitir el presente dictamen en términos de lo que dispone el artículo 10 fracción III, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima en relación con los artículos 26 fracción III, 27, 28, 29, 30 del Reglamento Interior del H. Consejo Universitario. SEGUNDA. - Que el Programa nace de la necesidad de incrementar la oferta educativa de posgrado con programas especializados en estudios humanísticos de conformidad al Modelo educativo y en el marco del Plan Institucional de Desarrollo, en los programas sectoriales “Educación pertinente y de Calidad” e “Investigación para la formación y el desarrollo”. TERCERA. - Que la creación del programa de Doctorado en Humanidades tiene como objetivo formar investigadores de alto nivel con capacidades para diseñar y ejecutar proyectos de investigación humanista originales e innovadores con una perspectiva interdisciplinaria, que contribuya a la solución de los principales problemas sociales y culturales, regionales y nacionales en diálogo con una dimensión universal mediante la difusión del conocimiento humanista y la vinculación entre pensamiento y acción. CUARTA.- Que el documento curricular demuestra la pertinencia y factibilidad de la creación del programa de Doctorado en Humanidades, el cual tiene como propósito “Formar investigadores capacitados para generar y difundir conocimiento nuevo para atender problemas del sector social y cultural mediante el diseño y ejecución de proyectos de investigación humanistas en las áreas de literatura, historia y filosofía, así como en la participación en las discusiones académicas de las disciplinas, haciendo uso de herramientas tecnológicas.” QUINTA. - Por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta que el programa fue presentado ante las y los integrantes de esta H. Comisión, el día 21 de agosto de 2024 y habiendo sido aprobado por decisión unánime de sus integrantes, se emite el siguiente: DICTAMEN: ÚNICO. - Resulta procedente que el H. Consejo Universitario apruebe la creación del Doctorado en Humanidades de la Universidad de Colima, en términos de lo que dispone la fracción I del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Aprobado por unanimidad por las personas que integran esta Comisión.” Al culminar el Presidente solicita al Secretario del Consejo recabe la votación respectiva. El Maestro Joel Nino, procede y al concluir informa que fue aprobado el Dictamen con trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Enseguida el Presidente dice: “Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Técnico Pedagógica relativo a la aprobación del programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de Colima, bajo el numeral treinta y dos de dos mil veinticuatro”. Se anexa Dictamen al apéndice del Libro de Actas como **anexo número dieciocho** y Acuerdo número treinta y dos como **anexo número diecinueve**. - - - - - = = = Nuevamente interviene el Presidente diciendo: “Para dar cumplimiento al primer punto del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta del Acuerdo número dieciocho de dos mil veinticuatro, por el que se actualiza la estructura organizacional de la Universidad de Colima.” Al finalizar la lectura solicita al Secretario registre la votación respectiva. Enseguida procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número dieciocho de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veinte** - - - - - = = = Una vez más hace uso de la voz el Presidente y dice: “Para dar cumplimiento al segundo punto del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta



de Acuerdo número diecinueve, por el que se otorga el grado de Doctor Honoris Causa al Doctor Luis García Montero.” Al finalizar la lectura solicita al Secretario registre la votación respectiva. Enseguida procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número diecinueve de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veintiuno.** -----

= = = Continúa el Presidente y dice: “Para dar cumplimiento al tercer punto del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta del Acuerdo número veinte de dos mil veinticuatro, por el que se otorga el grado de Doctora Honoris Causa a la Doctora Irene Vallejo Moreu. El Presidente solicita al Secretario recabar la votación respectiva. Enseguida Nino Jr. procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y seis votos a favor, una abstención y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número veinte uno de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veintidós.** -----

= = = El Presidente continúa diciendo: “Para dar cumplimiento al cuarto punto del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta del Acuerdo número veintiuno de dos mil veinticuatro, por el que se aprueba la develación de la placa conmemorativa del Archivo Histórico de la Universidad de Colima. El Doctor Torres Ortiz Zermelo solicita al Secretario recabar la votación respectiva. Enseguida el Maestro Joel Nino. procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número veintiuno de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veintitrés.** ---

- = = = Nuevamente interviene el Presidente diciendo: “Para dar cumplimiento al quinto punto del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta del Acuerdo número veintidós de dos mil veinticuatro, por el que se aprueba el Plan de Cultura de Paz de la Universidad de Colima.” Al finalizar la lectura solicita al Secretario registre la votación respectiva. Enseguida procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número veintidós de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veinticuatro.** -----

= = = Continúa el Presidente y dice: “Para dar cumplimiento al punto sexto del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta del Acuerdo número veintitrés de dos mil veinticuatro, por el que se emiten los Lineamientos para el uso de la Inteligencia Artificial Generativa de la Universidad de Colima. El Presidente solicita al Secretario recabar la votación respectiva. Enseguida Nino Jr. procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número veintitrés de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veinticinco.** -----

= = = Continúa el Presidente y dice: “Para dar cumplimiento al punto séptimo del inciso j) del quinto punto del Orden del día procederé a dar lectura a la propuesta del Acuerdo número veinticuatro de dos mil veinticuatro, por el que se emite el Protocolo para la Atención Integral de la Discriminación y la Violencia de Género en la Universidad de Colima versión 2.0. El Presidente solicita al Secretario recabar la votación respectiva. Enseguida el Secretario del Consejo procede e informa que el Acuerdo fue aprobado por trescientos cuarenta y siete votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Se anexa el Acuerdo número veinticuatro de dos mil veinticuatro al apéndice del Libro de Actas como **anexo número veintiséis.**-----

= = =Continúa el Presidente diciendo: “Para dar continuidad a los asuntos de la Sesión, pasamos al sexto punto del orden del día, que son asuntos generales, quiero aprovechar para reiterar la invitación a los eventos del ochenta y tres aniversario de la Universidad de Colima. El día diez de octubre tenemos la presentación de libro Una luz que se alarga de Rogelio Guedea; el veinte de octubre la carrera FEUC-Universidad de Colima; el veintinueve de octubre la presentación del libro Volcán de Colima, Volcán de fuego y luz por el investigador Raúl Araiza; el veintidós de noviembre el programa Un día para donar, próximamente se dará a conocer toda la logística para este día de solidaridad entre universitarios y universitarias; el veintitrés de noviembre se les invita a todos los trabajadores y trabajadoras a la marcha del Sindicato Único de Trabajadores de la



Universidad de Colima; el veintiséis de noviembre les invitamos a la fotografía monumental en el Estadio Olímpico Universitario; el veintisiete de noviembre tenemos la presentación del ballet folclórico de la Universidad de Colima en el jardín principal del municipio de Tecomán; también invitarles a que asistan o sigan por redes sociales la entrega del doctorado honoris causa a la Doctora Irene Vallejo el día tres de diciembre; por último, tenemos la presentación del libro Experiencias de movilidad, una ventana al mundo, de la colección de relatos de experiencias de movilidad y se presentará en el municipio de Manzanillo en la Facultad de Comercio Exterior el seis de diciembre. Por último, hay otro tema que les quiero comentar a las y los consejeros universitarios, el próximo Informe de Labores de la universidad es el quince de diciembre, es una tradición, en el año dos mil veinticuatro será el domingo. Por eso quiero pedirles que se organicen para asistir a la sesión solemne donde se rinde el Informe de Labores de la Universidad el día quince de diciembre a las once de la mañana en el Teatro Universitario. -----
= = =Finaliza el Presidente diciendo: "Finalmente pasamos al punto séptimo del orden del día, que es la clausura de la sesión, por lo que les solicito ponerse de pie y siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, declaro clausurados los trabajos de este Consejo Universitario, muchas gracias a todos y a todas por su atención". -----
= = = Se levanta la presente Acta para constancia que firman el Doctor en Educación Christian Jorge Torres Ortiz Zerméño, en su carácter de Presidente y el Maestro Joel Nino Jr., como Secretario del mismo Órgano de Gobierno. -----